



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Educación a revisar los sistemas de educación a distancia implementados en razón de la pandemia, en las escuelas públicas y privadas de primaria y secundaria.

Villahermosa, Tabasco a 15 de febrero de 2021.

Dip. Jesús de la Cruz Ovando
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado
Presente.

La suscrita, Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Proposición con **Punto de Acuerdo** por el que se exhorta a la Secretaria de Educación a revisar los sistemas de educación a



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

distancia implementados en razón de la pandemia, en las escuelas públicas y privadas, de primaria y secundaria, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a los estudios de la Dra. Valentina Torres Septi3n, la educaci3n privada en M3xico tiene sus inicios desde los tiempos de la colonia, cuando los llamados preceptores se ocupaban de la educaci3n individual de ni1os, ni1as y j3venes.

Desde los albores del siglo XVI exist3an en la Nueva Espa1a la preocupaci3n por educar, no fue sino hasta principios del XVII cuando esta actividad fue normada por el gremio de maestros y por el Ayuntamiento, de modo que las escuelas de primeras letras funcionaron bajo la jurisdicci3n de la corona espa1ola.

A partir de la expedici3n de las Cortes de C3diz en 1812, la vigilancia sobre la educaci3n quedo en manos del Ayuntamiento. Esta misma distribuci3n de la responsabilidad educativa se continua en las constituciones estatales del M3xico independiente, promulgadas entre



**H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO**
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

1824 y 1827, lo que supone, por tanto, una larga tradición y vigilancia sobre todos los aspectos de la vida educativa, incluyendo a las escuelas particulares, cuyos dueños y clientela se encargaban de cubrir los gastos.

En la independencia no se interrumpió la continuidad del proceso de reforma educativa que promovieron las Cortes de Cádiz, ni tampoco frenó otros proyectos como la creación de un plan de enseñanza pública general y la formación de un órgano estatal que centralizara y organizara las actividades en este ramo. Esto se explica en tanto que esas tareas estaban encaminadas a dar cohesión y sentido a la nueva nación y con ello a legitimar su permanencia.

En el mundo hispánico la educación encontró su razón de ser en la tradición católica, lo que le imprimió su carácter de unidad ideológica y cultural. En el México independiente, si bien el proceso de secularización había conducido a que el Estado asumiera casi toda la responsabilidad educativa, no con ello se pensó en relevar por completo a la Iglesia de sus funciones docentes, como escuela privada de la época.



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

*Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII*

Bajo la vigilancia de los órganos estatales, se insistió que debería continuar desarrollando tareas educativas para cubrir la demanda de las escuelas de primeras letras. Entre 1786 y 1817 se habían expedido decretos que exigían a la Iglesia que cumpliera con su obligación de abrir escuelas gratuitas de primeras letras, (llamadas desde tiempo atrás "escuelas públicas"), no solo en los conventos, sino en cada parroquia. El interés del Ayuntamiento era obvio, pues a través de esta instancia, la Iglesia ofrecía educación gratuita a los niños sin recursos.

La exigencia de que la Iglesia participara en la educación como parte del proyecto de instrucción pública fue una idea permanente en los inicios del siglo XIX, que se dejó ver en los planes y reglamentos de la época.

Se especificaron los límites de la educación particular en el "Reglamento General de Instrucción Pública" expedido por las Cortes Españolas el 29 de junio de 1821, el cual tuvo gran influencia sobre los planes educativos del México independiente.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO

2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

Hoy en día el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos prevé que toda persona tiene derecho a la educación, que la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada.

En el ámbito nacional, la Ley General de Educación indica que además de los fines que establece la Constitución, las escuelas con reconocimiento de validez oficial (incluyendo las escuelas privadas), tendrá los siguientes:

- I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas;
- II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;
- III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;
- IV.- Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.



**H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO**
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.

V.- Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

VI Bis.- Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural;

VII.- Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas, así como su comprensión, aplicación y uso responsables;

VIII.- Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación;



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte;

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

XI.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;

XII.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.



**H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO**
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

*Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII*

XIII.- Fomentar los valores y principios del cooperativismo.

XIV.- Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.

XIV Bis.- Promover y fomentar la lectura y el libro.

XV. Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercitarlos.

XVI.- Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Aun cuando los resultados de las pruebas estandarizadas como ENLACE, EXCALE y PISA, muestran que en educación básica y media, quienes estudian en escuelas privadas tienen, “no por mucho”, mejores puntajes que aquellos que estudian en escuelas públicas.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO

2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

Entendemos que los sistemas educativos de escuelas públicas y privadas tienen diferencias dentro de su estructura, esto puede influir en el desarrollo no solo cultural o académico, sino en ámbitos sociales.

Por ello, muchos padres de familia consideran para escoger una escuela de educación básica para sus hijos, algunas razones como:

- los métodos de enseñanza;
- la religión;
- la capacitación de los maestros;
- la disciplina;
- la distancia; y
- **los costos**, que lógicamente en las escuelas privadas representan un gasto mayor, tomando en cuenta que están estructurados de acuerdo a las bases de la iniciativa privada.

Podríamos decir que la educación privada en México hace la promesa de ser superior en cuatro áreas:

- I. Menores trámites en admisión,
- II. Atención personalizada (menos alumnos),
- III. Mejores instalaciones y equipo de trabajo



**H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO**
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

IV. Control de aprendizaje, con clases conforme al calendario escolar, entendido esto como que no se suspenderán clases por cuestiones de falta de maestros o paros sindicales.

Es innegable que existen escuelas públicas buenas y con algunas deficiencias y lo mismo sucede si hablamos de las escuelas privadas. Existen escuelas privadas con mejores recursos e infraestructura que otras al igual que en las escuelas públicas.

Existen grandes mentes egresadas de instituciones públicas y otras egresadas de instituciones privadas y claro está que también hay la otra cara de la moneda, en la que existen egresados tanto de las escuelas públicas como de las escuelas privadas que han generado grandes perjuicios para la sociedad, por ello no se puede generalizar, en el tema.

Pero es el caso, que se han acercado a mí, diversos representantes de grupos de padres de familia tanto de los que tienen a sus hijos en escuelas particulares, exponiendo que a partir de los sucesos de la pandemia que ha causado el coronavirus, se han visto



**H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO**
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

con una serie de exigencias desmedidas, que les piden las escuelas del sector privado de educación básica, y que han generado una serie de gastos extras e inversiones extraordinarias que son claramente injustificadas, además que los procesos de enseñanza - aprendizaje que han implementado a distancia, son sumamente complicados obligando a los padres de familia, a la contratación de maestros de apoyo y colocando a los alumnos en un estado de estrés escolar injustificado.

De la misma forma en el recorrido que estamos realizando con la Campaña “Por un Tabasco Sano y Fuerte”, en diversos municipios, han alzado la voz madres de familia que nos han manifestado su inconformidad en contra de la gran exigencia de tareas que les asignan a sus hijos, la forma en que se las solicitan y los horarios que van desde las 6 de la mañana.

Por ello es importante que esta pandemia no afecte los derechos de los niños, necesitamos priorizar la enseñanza con sistemas pedagógicos para lograr los resultados que queremos. Por ello debemos revisar las formas de enseñar, sin abusar del concepto de Tareas.



**H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO**
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

Sabemos que algunos estudios reflejan que un niño o joven es capaz de sentir estrés cuando tiene una exigencia mayor o un cambio brusco en su entorno, cuando se le presenta el término de un ciclo o dificultades para realizar alguna actividad.

En este caso estamos hablando de situaciones donde se le presenta una incapacidad de manejar cargas de trabajo escolar excesivo; que de no atenderse pueden generar inconvenientes en su salud, que podrían degenerar enfermedades crónicas, aun a su corta edad.

Y tenemos que atender estas dificultades para disminuir los altos índices de niños con enfermedades como colitis nerviosa, gastritis o incluso apendicitis, por estar expuestos a situaciones escolares estresantes.

Estamos hablando que el niño enfrenta dos grandes problemas muy difíciles de estrés:

- a). Se encuentra encerrado en casa; y
- b). Es obligado por el maestro y por el padre de familia a realizar a través de una plataforma nueva tantas tareas como asignaturas tenga asignadas en el grado que cursa.



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

No hay que olvidar que los niños es a través de un maestro de forma presencial que habían tenido recibiendo sus clases, lo importante ha sido como el profesor explica el tema para lograr el objetivo del aprendizaje; las tareas son secundarias no son básicas en el aprendizaje del menor.

En estos momentos al menor se le exige a realizar actividades mediante una plataforma electrónica con la cual el niño no está familiarizado para pasarse todo el día subiendo las tantas actividades que le obligan los profesores.

Es decir que si el niño en el grado que cursa lleva once asignaturas, le asignan 11 tareas, en otras palabras las quejas de muchos padres de familia consiste en que algunos maestros de algunas escuelas no buscan una estrategia para que el niño aprenda mediante una explicación virtual, la metodología que se está aplicando es que el niño como pueda auto aprenda con el solo hecho de estar subiendo tareas en una plataforma.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

Por todo lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación a revisar los sistemas de educación a distancia implementados en razón de la pandemia por las escuelas públicas y privadas de primaria y secundaria.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarias, a que haga llegar el presente punto de acuerdo a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE



Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo.
Fracción Parlamentaria de Morena.

